

CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 5/2020, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE NUEVO LEÓN, ING. JAIME H. RODRÍGUEZ CALDERÓN, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE ABRIL DE 2020.

I. CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, establece que la Secretaría Ejecutiva es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. Que tiene como objetivo fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la Secretaría Ejecutiva, derivado de la situación mundial del coronavirus (COVID-19) y la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en un acto de responsabilidad institucional, se sumó a las acciones preventivas para evitar o limitar la propagación del mencionado virus en la comunidad y proteger la salud e integridad de sus empleados, emitió un acuerdo al tenor siguiente:

PRIMERO: El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, con fundamento en los artículos; 33 y 42 fracción XVII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; así como en el Acuerdo emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de abril de 2020; comunica a todo el personal de dicha dependencia, así como a la ciudadanía en general, que se prorroga la suspensión de labores de trabajo en las instalaciones de la Secretaría, por el período comprendido del día 20 al 30 de abril de 2020, quedando inhábiles tales días de conformidad al acuerdo del Ejecutivo del Estatal.

Se instruye a todo el personal de la Secretaria Ejecutiva permanecer en guardia permanente y mantenerse en contacto y localizable mediante los medios electrónicos disponibles, (teléfono, mensajería instantánea, correo electrónico institucional y videoconferencias que se programen) a efecto de atender a distancia, en la medida de lo posible y estrictamente necesario, las actividades propias de la

dependencia durante el periodo de la vigencia de las medidas preventivas decretadas por las autoridades de nivel Estatal.

No obstante, el período de vigencia mencionado podrá modificarse o extenderse, atendiendo las circunstancias y recomendaciones del sector salud o por acuerdo del Ejecutivo Estatal.

TERCERO.- Que el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, a efecto de enfrentar de manera oportuna y eficaz la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, emitió el Acuerdo 5/2020, por el que se prorroga la suspensión inmediata de actividades no esenciales y de espacios públicos de esparcimiento, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de la referida enfermedad **hasta el 31 de mayo del 2020**, la vigencia del diverso acuerdo 3/2020, suscrito su persona, con fecha 15 de abril de 2020.

El acuerdo 5/2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día jueves 30 de abril de 2020, quedando vigente en la fecha de su firma.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva al ser un organismo de naturaleza descentralizada de la Administración Pública del Estado, debe adecuar sus medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19, adoptando las determinaciones emitidas por el Ejecutivo Estatal, a fin de combatir coordinadamente los esfuerzos en esta lucha de salubridad pública.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, con fundamento en los artículos; 33 y 42 fracción XVII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; así como en el Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de abril de 2020; comunica a todo el personal de dicha dependencia, así como a la ciudadanía en general, que se prorroga la suspensión de labores de trabajo en las instalaciones de la Secretaría, hasta el 31 de mayo de 2020, quedando inhábiles tales días de conformidad al acuerdo del Ejecutivo Estatal.

Se instruye a todo el personal de la Secretaría Ejecutiva permanecer en guardia permanente y mantenerse en contacto y localizable mediante los medios

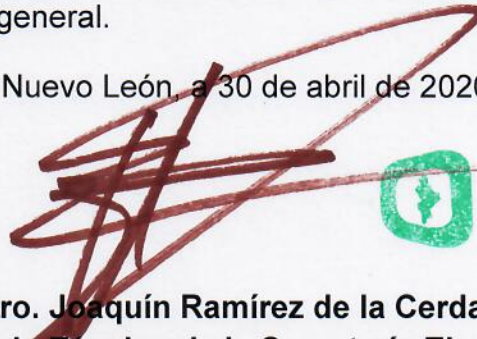
electrónicos disponibles (teléfono, mensajería instantánea, correo electrónico institucional y videoconferencias que se programen), a efecto de atender a distancia, en la medida de lo posible y estrictamente necesario, las actividades propias de la dependencia durante el periodo de la vigencia de las medidas preventivas decretadas por las autoridades de nivel Estatal.

No obstante, el periodo de vigencia mencionado podrá modificarse o extenderse, atendiendo las circunstancias y recomendaciones del sector salud o por acuerdo del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página de internet www.seseanl.gob.mx de la Secretaría Ejecutiva, para el conocimiento del personal y del público en general.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de abril de 2020.



Mtro. Joaquín Ramírez de la Cerda
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León.